



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Señoras:

**DIRECTORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE BÁSICA ESPECIAL DE LA
UGEL 06**

Presente.-

Asunto: INSTRUCCIONES PARA LA GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00045-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección General de Servicio Educativo Especializado, en el marco de las normas vigentes, solicita adoptar medidas para garantizar la comunidad educativa de los estudiantes con discapacidad severa.

Al respecto, con el fin de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad durante el año escolar 2025 se dispone la adopción de las medidas en los Centros de Educación Básica Especial – CEBE:

- 1. Garantizar la continuidad educativa** de todos los estudiantes con discapacidad severa que actualmente son atendidos por los CEBE.
- 2. Permitir la matrícula** de todos los estudiantes con discapacidad severa atendidos por los CEBE, asegurando que no se interrumpa el servicio educativo y que los estudiantes cuenten con los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

Estas disposiciones se enmarcan en el compromiso del estado peruano de consolidar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, aplicables al año escolar 2025, conforme a la Resolución Viceministerial N° 151-2023.MINEDU y a las normas vigentes. Se enfatiza la necesidad de actuar de forma articulada para asegurar la equidad educativa y la continuidad de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes con discapacidad.

EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124 CLAVE: 531CBD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora del Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N°06

CRDLCB/ DIR. UGEL 06
EWMB/J.E.GEBRE
EISAENZC/E.EBE

EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124 CLAVE: 531CBD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

